del Código Tributario.

XVI DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO SUR DIRECCION REGIONAL

San Miguel,

13 SET. 2010

RES. Nº Ex 1603386

VISTOS:

La presentación de fecha 10.07.2018 de la contribuyente **XIMENA ALEJANDRA CISTERNAS SALGADO, RUT N°**, mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según Resolución SR-21057, del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios de la D.R.M. Santiago Sur, relacionada con la notificación de infracción folio Nº 1422634 de fecha 24.05.2018, por no emitir ni otorgar boleta de ventas y servicios por la venta de un handroll de sushi, con un monto de operación de \$ 2.500, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$ 95.076 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutiva, considerando el monto de operación por la que se cursó la infracción.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6º, letra B), № 3 y 106, ambos

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo del presente acto administrativo.

SUSPÉNDASE la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando el contribuyente no reincida, dentro del plazo de 24 meses contados desde la fecha de esta resolución, en infracciones de la misma especie, caso en el cual deberá hacerse efectiva la sanción que se suspende.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.

g. Metro

ZOILA ORELLANA GONZÁLEZ DIRECTORA REGIONAL